ANEXO TÉCNICO

Fondo de Desarrollo Local San Cristóbal

REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TENDRA POR OBJETO ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIO PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL PROYECTO ARAÑA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

El presente Anexo Técnico presenta los aspectos más relevantes del proceso de contratación que se detalla en el pliego de condiciones, y describe los aspectos técnicos del proyecto.

El consultor deberá ejecutar el contrato de estudios y diseños cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del proyecto, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, la propuesta y la minuta del contrato, teniendo en cuenta los principios de economía, celeridad y calidad.

Se precisa que es deber del consultor, proponer para aprobación de la Supervisión, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución de la obra, así como participar en las reuniones de seguimientos y/o visitas conjuntamente con la Supervisiones y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto.

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.1. LOCALIZACION

El área de influencia del proyecto se encuentra Localizada en el área urbana de la Localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C.

Los segmentos que van a ser intervenidos se encuentran en el área urbana de la localidad de San Cristóbal.



1.2 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TENDRA POR OBJETO ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIO PÚBLICOS PRIORIZADOS EN EL PROYECTO ARAÑA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

1.3 PRESUPUESTO

Presupuesto contrato de Consultoría:	$ 338´151,460
Presupuesto contrato de Interventoría:	$ 84´702,296
Presupuesto Total Componente:	$ 422´853,756

1.4 PLAZO ESTIMADO

Plazo total estimado:	5.0 meses

Plazo para actividades previas (recopilación de información):	1.0 mes
Plazo para estudios, diseños y aprobaciones:	4.0 meses
Plazo para interventoría	5.0 meses

1.5 PRIORIZACION DE SEGMENTOS VIALES

Los criterios de priorización utilizados para la pre-selección de los elementos que serán objeto de intervención fueron: estado superficial, solicitudes de la comunidad y proyecto del alcalde Local (araña) con el fin de con el fin de movilizar personas con discapacidad y adulto mayor en la localidad de San Cristóbal.

La determinación del estado superficial de los elementos se realizó mediante inspección visual en visitas técnicas efectuadas por los profesionales del área de infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC.

Los elementos que, de acuerdo con esa inspección visual, se les asoció actividades de estudios y diseños, obtuvieron la mayor calificación en este criterio.

1.6 FILTROS Y RESERVAS

Acorde con lo establecido por el IDU, la Alcaldía Local mediante oficio 20185420109461, con radicado IDU 20185260484122 solicitó a la Dirección Técnica Estratégica -DTE- de dicha entidad, el cruce de información a nivel de base de datos (filtros) para establecer la pre-viabilidad de intervención y reserva inicial de los elementos preseleccionado.

Contemplando una meta total de espacio público para diseñar de (cinco mil doscientos cuarenta y cinco 5,245 m2.

Es preciso aclarar que la DTE a través de los diferentes reportes de intervención que realizan las áreas ejecutoras del IDU y demás entidades distritales con competencia en la intervención de la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público de la ciudad, realiza la actualización de la base de datos del SIGIDU.

En tal sentido, los filtros que realiza la DTE corresponden al cruce con la información contenida en el SIGIDU, relacionada con:

- ✓ Proyectos de intervención en ejecución y proyectados por parte del IDU.
- ✓ Reserva por parte de otra entidad para intervención.
- ✓ Existencia de pólizas vigentes de estabilidad de obras recibidas por el IDU.
- ✓ Existencia de contratos de estudios y diseños para la infraestructura solicitada.
- ✓ Información de lote y/o manzana suministrada por el Mapa de Referencia para establecer la propiedad del suelo.
- ✓ Zonas de reserva viales definidas por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-
- ✓ Zonas de parques delimitados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD-.
- ✓ Polígonos de planes parciales definidos por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-.
- ✓ Rondas hidráulicas definidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB Sistema de áreas Protegidas definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA-.

Una vez realizados los filtros, la DTE, mediante oficio 20182150514591 informó a la Alcaldía Local la reserva en el SIGIDU aquellos elementos que no presentaron conflicto con las coberturas listadas anteriormente.

LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL

CIV	PK_ID_ANDEN	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPZ		AREA	PROCESO	COSTO APROX
4003336	207301	CLL 37 BIS B SUR	KR 2 ESTE	KR 3 ESTE	LA VICTORIA	50	LA GLORIA	180,46	RH	$ 9.902.884
4003398	207421	CLL 37 BIS B SUR	KR 3 ESTE	KR 3 A ESTE	LA VICTORIA	50	LA GLORIA	71,62	RH	$ 3.930.071
4003397	207418	KR 3 A ESTE	CLL 37 BIS B SUR	CLL 37 BIS SUR	LA VICTORIA	50	LA GLORIA	205,65	RH	$ 11.285.345
50001002	92071847	KR 3 A ESTE	CLL 37 BIS SUR	CLL 37 BIS SUR	LA VICTORIA	50	LA GLORIA	15,64	RH	$ 858.167
4003172	207076	KR 3 A ESTE	CLL 37 BIS SUR	CLL 37 SUR	LA VICTORIA	50	LA GLORIA	114,81	RH	$ 6.300.428
4007316	467756	KR 3 A ESTE	CLL 37 SUR	CLL 36 J SUR	ATENAS	34	20 DE JULIO	49,69	RH	$ 2.726.838
4003035	206944	KR 3 A ESTE	CLL 36 J SUR	CLL 36 I SUR	ATENAS	34	20 DE JULIO	14,46	RH	$ 793.521
4002930	206835	KR 3 A ESTE	CLL 36 I SUR	CLL 36 H SUR	ATENAS	34	20 DE JULIO	105,41	RH	$ 5.784.475
4002819	206704	KR 3 A ESTE	CLL 36 H SUR	CLL 36 G SUR	ATENAS	34	20 DE JULIO	45,88	RH	$ 2.517.647
4002781	206662	KR 3 A ESTE	CLL 36 G SUR	CLL 36 F SUR	ATENAS	34	20 DE JULIO	65,41	RH	$ 3.589.395
4002760	206632	CLL 36 F SUR	KR 3 A ESTE	KR 3 A ESTE	ATENAS	34	20 DE JULIO	65,41	RH	$ 3.589.395
4002719	206575	KR 3 A ESTE	CLL 36 F SUR	CLL 36 D SUR	ATENAS	34	20 DE JULIO	60,41	RH	$ 3.315.120
4002673	206491	KR 3 A ESTE	CLL 36 D SUR	CLL 36 B SUR	ATENAS	34	20 DE JULIO	35,76	RH	$ 1.962.182

CIV	PK_ID_ANDEN	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPZ		AREA	PROCESO	COSTO APROX
50007945	206374	KR 3 A ESTE	CLL 36 B SUR	CLL 31 D SUR	ATENAS	34	20 DE JULIO	168,72	RH	$ 9.258.847
40025335	206290	KR 3 A ESTE	CLL 31 D SUR	CLL 31 C SUR	ATENAS	34	20 DE JULIO	168,72	RH	$ 9.258.847
40024665	206176	KR 3 A ESTE	CLL 31 C SUR	CLL 31 B SUR	ATENAS	34	20 DE JULIO	100,24	RH	$ 5.500.870
40023889	206065	KR 3 A ESTE	CLL 31 B SUR	CLL 31 A BIS SUR	ATENAS	34	20 DE JULIO	35,76	RH	$ 1.962.402
40023677	206032	KR 3 A ESTE	CLL 31 A BIS SUR	CLL 31 A SUR	ATENAS	34	20 DE JULIO	27,52	RH	$ 1.510.215
40023477	205990	KR 3 A ESTE	CLL 31 A SUR	CLL 31 SUR	ATENAS	34	20 DE JULIO	104,32	RH	$ 5.724.769
40022955	205894	KR 3 A ESTE	CLL 31 SUR	CLL 30 C SUR	BELLO HORIZONTE	34	20 DE JULIO	60,23	RH	$ 3.305.132
40073111	215174	KR 3 A ESTE	CLL 30 C SUR	CLL 30 C SUR	BELLO HORIZONTE	34	20 DE JULIO	20,21	RH	$ 1.108.954
40022223	205750	KR 3 A ESTE	CLL 30 C SUR	CLL 30 B SUR	BELLO HORIZONTE	34	20 DE JULIO	43,06	RH	$ 2.362.784
40021665	205630	KR 3 A ESTE	CLL 30 B SUR	CLL 30 A SUR	BELLO HORIZONTE	34	20 DE JULIO	75,56	RH	$ 4.146.396
40021112	205513	KR 3 A ESTE	CLL 30 A SUR	CLL 30 SUR	BELLO HORIZONTE	34	20 DE JULIO	70,88	RH	$ 3.889.792
40020520	205366	KR 3 A ESTE	CLL 30 SUR	CLL 29 A SUR	BELLO HORIZONTE	34	20 DE JULIO	42,78	RH	$ 2.347.638
50005590	92068925	KR 3 A ESTE	CLL 29 A SUR	CLL 29 SUR	BELLO HORIZONTE	34	20 DE JULIO	55,57	RH	$ 3.049.295
40019331	205066	DG 28 BIS SUR	KR 3 A ESTE	KR 2 A ESTE	BELLO HORIZONTE	34	20 DE JULIO	55,71	RH	$ 3.056.978
40018892	204979	DG 28 BIS SUR	KR 2 A ESTE	KR 1 A ESTE	CORDOBA	34	20 DE JULIO	190,04	RH	$ 10.428.825

CIV	PK_ID_ANDEN	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPZ		AREA	PROCESO	COSTO APROX
4001777	204745	DG 28 BIS SUR	KR 1 A ESTE	KR 1 ESTE	CORDOBA	34	20 DE JULIO	164,76	RH	$ 9.041.535
4001671	204517	KR 1 ESTE	DG 28 BIS SUR	CLL 28 SUR	CORDOBA	34	20 DE JULIO	39,38	RH	$ 2.161.056
4001633	204427	KR 1 ESTE	CLL 28 SUR	CLL 27 B SUR	CORDOBA	34	20 DE JULIO	147,98	RH	$ 8.120.698
4001541	204184	KR 1 ESTE	CLL 27 B SUR	CLL 27 A SUR	CORDOBA	34	20 DE JULIO	145,60	RH	$ 7.990.091
4001449	203932	KR 1 ESTE	CLL 27 A SUR	CLL 27 SUR	MONTE BELLO	34	20 DE JULIO	120,85	RH	$ 6.631.995
4001385	203755	KR 1 ESTE	CLL 27 SUR	CLL 26 SUR	MONTE BELLO	34	20 DE JULIO	135,90	RH	$ 7.457.784
4001305	203540	TV 1	KR 1 ESTE	CLL 25 SUR	MONTE BELLO	34	20 DE JULIO	254,78	RH	$ 13.981.288
4001175	203193	TV 1	CLL 25 SUR	CLL 24 A SUR	MONTE BELLO	34	20 DE JULIO	173,03	RH	$ 9.495.093
4001060	202908	KR 1 A	CLL 24 A SUR	CLL 24 SUR	GRANADA SUR	34	20 DE JULIO	111,25	RH	$ 6.105.066
4000997	202741	KR 1 A	CLL 24 SUR	CLL 22 D SUR	GRANADA SUR	34	20 DE JULIO	241,25	RH	$ 13.239.076
4000897	202481	KR 1 A	CLL 22 D SUR	CLL 22 A SUR	GRANADA SUR	34	20 DE JULIO	232,70	RH	$ 12.769.878
4000793	202233	CLL 22 A SUR	KR 1 A	KR 1 BIS	GRANADA SUR	34	20 DE JULIO	104,66	RH	$ 5.743.427
4000822	202305	CLL 22 A SUR	KR 1 BIS	KR 1	GRANADA SUR	34	20 DE JULIO	48,99	RH	$ 2.688.424
4000821	202302	KR 1	CLL 22 A SUR	CLL 22 SUR	GRANADA SUR	34	20 DE JULIO	34,28	RH	$ 1.881.184
4002466	206179	CLL 31 C SUR	KR 3 A ESTE	KR 3 ESTE	BELLO HORIZONTE	34	20 DE JULIO	155,70	RH	$ 8.544.349

CIV	PK_ID_ANDEN	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	UPZ		AREA	PROCESO	COSTO APROX
4002356	206017	CLL 31 C SUR	KR 3 ESTE	KR 2 ESTE	BELLO HORIZONTE	34	20 DE JULIO	124,58	RH	$ 6.836.302
4002275	205855	CLL 31 C SUR	KR 2 ESTE	KR 1 ESTE	BELLO HORIZONTE	34	20 DE JULIO	127,41	RH	$ 6.991.879
4002186	205673	CLL 31 C SUR	KR 1 ESTE	KR 1	BELLO HORIZONTE	34	20 DE JULIO	126,66	RH	$ 6.950.721
4002108	205502	CLL 31 C SUR	KR 1	KR 1 A	BELLO HORIZONTE	34	20 DE JULIO	126,41	RH	$ 6.936.727
4002018	205286	CLL 31 C SUR	KR 1 A	KR 2	BELLO HORIZONTE	34	20 DE JULIO	125,64	RH	$ 6.894.746
4001930	205061	CLL 31 C SUR	KR 2	KR 2 B	BELLO HORIZONTE	34	20 DE JULIO	126,87	RH	$ 6.962.245
4001838	204860	CLL 31 C SUR	KR 2 B	KR 3	BELLO HORIZONTE	34	20 DE JULIO	126,87	RH	$ 6.962.245
								5.245		$ 287.853.023

El listado de elementos seleccionados deberá ejecutarse durante el plazo del contrato bajo las siguientes consideraciones:

El consultor deberá gestionar, coordinar, hacer inventario e intercambiar la información con las empresas de servicios públicos y urbanizadores, previo a la ejecución de las intervenciones.

Las intervenciones en los elementos seleccionados incluyen las intersecciones de los segmentos que los componen.

Durante la ejecución del proyecto, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal, podrá excluir alguno o algunos de los elementos seleccionados, e incluir otros para su intervención.

La exclusión o inclusión de elementos seleccionados desarrolladas por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, implica la variación en las cantidades definidas inicialmente, pero no implica la modificación del valor total del presupuesto asignado, ni la generación de costos adicionales.

El consultor deberá garantizar la atención de los elementos seleccionados por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal.

El consultor deberá conocer los elementos seleccionados por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal, en aspectos como topografía, accesos, medios de transporte, entorno social.

El consultor será responsable de interpretar los resultados de los diagnósticos, de la definición del tipo de intervención y de los estudios y diseños, según las recomendaciones de su especialista.

Es importante que el consultor tenga en cuenta que, por tratarse de un contrato a MONTO AGOTABLE, los recursos asignados para la ejecución de las metas físicas del proyecto, posiblemente no permitan desarrollar la totalidad de las intervenciones definidas inicialmente.

Los elementos seleccionados definitivos para intervenir serán determinados conjuntamente interventoría, consultoria y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, una vez se tengan los resultados de los diagnósticos, estudios y diseños entregados por el consultor y aprobados por la Interventoría.

El consultor una vez terminadas las actividades preliminares y de acuerdo a los resultados de los diagnósticos, estudios y diseños, ajustará con la interventoría y Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal el alcance del proyecto.

El consultor y el Interventor presentarán el presupuesto ajustado al presupuesto contractual, de acuerdo al tipo de intervención a cada elemento seleccionado, que resulte de los diagnósticos, de la definición del tipo de intervención y de los estudios y diseños.

El consultor presentara la programación de actividades ajustada al plazo contractual, para la intervención de los elementos seleccionados.

2. DUDAS TÉCNICAS

Las dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la consultoría y especificaciones generales o particulares, serán discutidas y solucionadas por la entidad a través de su apoyo a la supervisión en los comités de seguimiento, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta correspondiente al FONDO para que la entidad obtenga el pronunciamiento y lo resolverá directamente.

3. PERSONAL CLAVE

El Proponente deberá tener en cuenta que los profesionales que proponga para la ejecución de la consultoría deberán reunir las condiciones de Experiencia General y Específica mínima que están descritos de manera detallada.

PERSONAL CLAVE								
ITEM	**CANT.**	**CARGO**	**REQUISITOS MINIMOS**	**RECOPILACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION**	**COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**		**APROBACIONES**	
1,0		**DIRECTOR/COORDINACIÓN**		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
	1	Director de Consultoria	Profesión: Ing. Civil o Ing. de transportes y vías o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente. Exp. General: no menor de cinco (5) años. Exp. Específica: no menor de tres (3) años. Experiencia específica: Director o Gerente en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para proyectos de andenes o ciclorutas o alamedas o plazoletas o vías peatonales o Espacios Peatonales y Red de Transporte no motorizado.	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
	1	Coordinador de la Consultoria	Profesión: Ing. Civil o Ing. de transportes y vías o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente. Exp. General: no menor de cinco (5) años. Exp. Específica: no menor de tres (3) años. Experiencia específica: Director o Gerente en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para proyectos de andenes o ciclorutas o alamedas o plazoletas o vías peatonales o Espacios Peatonales y Red de Transporte no motorizado.	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
2,0		**ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES**						
2,1		**TRANSITO**						

	1	Especialista en Tránsito y Transporte	Profesión: Ing. Civil o Ing. de transportes y vías, con tarjeta profesional vigente. Especialista, maestría o doctorado en el área de tránsito y transportes. Exp. General: no menor de cinco (5) años. Exp. Específica: no menor de tres (3) años. Experiencia específica: Experiencia en proyectos de Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños para la Construcción de espacio público como especialista en Tránsito y Transporte.	0,15	0,10	0,05	0,03	0,03
2,2		**ESPACIO PUBLICO**						
	1	Especialista en urbanismo y espacio publico	Profesión: Arquitecto, con tarjeta profesional vigente. Especialista, maestría o doctorado en el área de diseño urbano o espacio público. Exp. General: no menor de cinco (5) años. Exp. Específica: no menor de tres (3) años. Experiencia específica: Experiencia en proyectos de Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños para la Construcción de espacio público como especialista en diseño urbano o espacio público.	0,11	0,11	0,16	0,16	0,16
2,3		**GEOTECNIA Y PAVIMENTOS**						
	1	Especialista en Pavimentos	Profesión: Ing. Civil o Ing. de transportes y vías o geotecnista, con tarjeta profesional vigente. Especialista, maestría o doctorado en el área de geotecnia y pavimentos. Exp. General: no menor de cinco (5) años. Exp. Específica: no menor de tres (3) años. Experiencia específica: Experiencia en proyectos de Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños para la Construcción de espacio público como especialista en el área de geotecnia y pavimentos.	0,05	0,05	0,05	0,02	0,03
2,4		**REDES HIDROSANITARIAS**						

	1	Especialista en redes Hidrosanitarias	Profesión: Ing. Civil con tarjeta profesional vigente. Especialista, maestría o doctorado en el área de hidráulica. Exp. General: no menor de cinco (5) años. Exp. Específica: no menor de tres (3) años. Experiencia específica: Experiencia en proyectos de Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños para la Construcción de espacio público como especialista en el área de hidráulica,	0,05	0,10	0,05	0,02	0,02
	1	AYUDANTE SIN PRESTACIONES	Estudiante, tecnico o tecnologo Exp. General: minimo un (1) año en instalaciones hidrosanitarias.					
2,5		**REDES SECAS**						
	1	Especialista en redes electrica, gas, telefono, fibra optica	Profesión: Ing. Civil o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o Ing. Electrónico con tarjeta profesional vigente. Especialista, maestría o doctorado en el área de redes eléctricas, gas, teléfono o fibra óptica. Exp. General: no menor de ocho (8) años. Exp. Específica: no menor de tres (3) años. Experiencia específica: Experiencia en proyectos de Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños para la Construcción de espacio público como especialista en el área de redes eléctricas, gas, teléfono o fibra óptica.	0,02	0,10	0,05	0,03	0,02
2,6		**PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION**						

	1	Ingeniero y/o Arquitecto (Costos, Presupuestos y prgramacion)	Profesión: Ing. Civil o arquitecto con tarjeta profesional vigente. Especialista, maestría o doctorado en costos, presupuesto y programación. Exp. General: no menor de cinco (5) años. Exp. Específica: no menor de tres (3) años. Experiencia específica: Experiencia en proyectos de Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños para la Construcción de espacio público como especialista en el área de costos, presupuesto y programación.	0,00	0,05	0,05	0,10	0,10
2,7		**GESTION AMBIENTAL**						
	1	Especialista Ambiental	Profesión: Ing. Civil o Ing. de Ambiental, con tarjeta profesional vigente. Deberá poseer Especialización o maestría o doctorado en el área de Gestión Ambiental Urbana y/o gestión ambiental y/o ambiental, y/o relacionada con el tema ambiental. Exp. General: no menor de cinco (5) años. Exp. Específica: no menor de tres (3) años. Experiencia específica: Experiencia en proyectos de Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños para la Construcción de espacio público como residente ambiental.	0,05	0,05	0,05	0,05	0,02

	1	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesión: Ing. Civil y/o Ing. Industrial con tarjeta profesional vigente. Deberá poseer Especialización o maestría o doctorado en higiene y salud ocupacional y/o sistemas integrados QHSE, con licencia vigente en salud ocupacional. Exp. General: no menor de cinco (5) años. Exp. Específica: no menor de tres (3) años. Experiencia específica: Experiencia en proyectos de Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños para la Construcción de espacio público como residente SG-SST.	0,08	0,05	0,05	0,05	0,00
	1	Especialista Forestal	Profesión: Ing. forestal con tarjeta profesional vigente. Deberá poseer Especialización o maestría o doctorado en planificar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de investigaciòn, administración, conservación, uso y desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables con atención especial a los recursos forestales.. Exp. General: no menor de cinco (5) años. Exp. Específica: no menor de tres (3) años. Experiencia específica: Experiencia en proyectos de Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños para la Construcción de espacio público.	0,05	0,05	0,05	0,03	0,02
	1	Biologo	Profesión: Biologo con certificado profesional vigente. Deberá poseer Especialización o maestría o doctorado en areas afines.. Exp. General: no menor de cinco (5) años. Exp. Específica: no menor de tres (3) años. Experiencia específica: Experiencia en proyectos de Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños para la Construcción de espacio público.	0,05	0,05	0,05	0,03	0,02

2,8		**ARQUEOLOGIA**						
	1	Arqueologo	Profesión: Antropologo especializados en la historia del ser humano a través de restos, tales como huesos, tejidos, cerámica, herramientas, características del paisaje y de las construcciones.. Exp. General: no menor de cinco (5) años. Exp. Específica: no menor de tres (3) años. Experiencia específica: Experiencia en proyectos de Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños para la Construcción de espacio público.	0,05	0,02	0,05	0,05	0,00
2,9		**GESTION SOCIAL**						
	1	Residente Social	Profesión: Trabajador social, psicólogo, sociólogo, antropólogo o comunicador social. Exp. General: no menor de cinco (3) años. Exp. Específica: no menor de dos (2) años. Experiencia específica: Experiencia en proyectos de Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños para la Construcción de espacio público como residente social.	0,25	0,10	0,10	0,02	0,03
2,10		**COMISION TOPOGRAFÍA**						
	1	INGENIERO CATASTRAL O TOPOGRAFICO	Profesión: Ingeniero catastral y/o Técnico o Tecnólogo en obras civiles con registro profesional vigente. Exp. General: no menor de tres (3) años. Exp. Específica: dos (2) proyectos como residente en interventoría de obra o construcción o conservación para proyectos de andenes o ciclorutas o alamedas o plazoletas o vías peatonales o Espacios Peatonales y Red de Transporte no motorizado.	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

	1	TOPÓGRAFO INSPECTOR NO INCL. PRESTACIONES	Profesión: Técnico o Tecnólogo en obras civiles con registro profesional vigente. Exp. General: no menor de dos (2) años. Exp. Específica: un (1) proyecto como topografo y/o inspector en interventoría de obra o construcción o conservación para proyectos de andenes o ciclorutas o alamedas o plazoletas o vías peatonales o Espacios Peatonales y Red de Transporte no motorizado.	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00
	1	AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1	Estudiante, tecnico o tecnologo Exp. General: minimo un (1) año en topografia.	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00
	1	AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2	Estudiante, tecnico o tecnologo Exp. General: minimo un (1) año en topografia.	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00
4,0		**PERSONAL ADMINISTRATIVO**						
	1	SECRETARIA	Profesión: Estudiantes de ultimos semestres en carreras afines con administracion, Tecnicos y/o tecnologos. Exp. General: no menor de dos (2) años. Exp. Específica: un (1) año como secretaria.	0,05	0,15	0,15	0,05	0,05

El Consultor deberá acreditar en forma clara y correcta, dentro de los plazos establecidos, los siguientes documentos y requisitos que soportan el ofrecimiento realizado para el perfil del personal del proceso.

• Hoja de vida con firmas en original.

• Copia de la cédula de ciudadanía.

• Copia de diploma o acta de grado de los estudios de Pregrado y Postgrado (en caso de aplicar).

• Certificados Laborales que sustente la experiencia específica. • Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.

• Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional • Carta de compromiso de la dedicación mínima exigida.

Nota 1: Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

Nota 2: Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el consultor no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente o la política vigente al momento de la evaluación de la experiencia general del personal presentado.

Se entiende por experiencia general o profesional, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

La experiencia especifica obtenida por los profesionales será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, en el caso de las profesiones reguladas por la Ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, o desde la fecha de obtención del título profesional.

La experiencia como profesor de catedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia especifica de los profesionales.

El consultor se obliga a que los profesionales, estén disponibles físicamente cada vez que el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que corresponda, consagradas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones, así mismo, que los perfiles profesionales ofertados sea quienes ejecuten el proyecto.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003 que se transcribe a continuación:

“Artículo 23. Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior. Quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, un permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso; el cual tendrá validez por un (1) año y podrá ser renovado discrecionalmente por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, siempre, hasta por el plazo máximo del contrato o de la labor contratada, previa presentación de solicitud suficientemente motivada, por parte de la empresa contratante o por el profesional interesado o su representante; título o diploma debidamente

consularizado o apostillado, según el caso; fotocopia del contrato que motiva su actividad en el país y el recibo de consignación de los derechos respectivos."

"Parágrafo 1º. Los requisitos y el trámite establecidos en este artículo se aplicarán para todas las ramas de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, aunque tengan reglamentación especial y será otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, exclusivamente. La autoridad competente otorgará la visa respectiva, sin perjuicio del permiso temporal de que trata el presente artículo.

A que se refiere el presente Artículo, los profesionales extranjeros invitados a dictar conferencias, seminarios, simposios, congresos, talleres de tipo técnico o científico, siempre y cuando no tengan carácter permanente."

Parágrafo 3º. Si el profesional beneficiario del permiso temporal pretende laborar de manera indefinida en el país, deberá homologar o convalidar el título de acuerdo con las normas que rigen la materia y tramitar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional, según el caso.

Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del consultor como al consultor persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes y será denunciado ante las autoridades penales para lo de su competencia.

La aplicación de todo lo anteriormente señalado, será sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Interventor y el Coordinador del contrato deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Las certificaciones aportadas, para acreditar la experiencia del profesional propuesto deben contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos)
- Nombre del personal certificado
- Cargo desempeñado
- Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año; mes y año o año).
- Firma del funcionario competente.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas u otros documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Para efectos de verificación de requisitos no se acepta presentar profesionales con experiencia en cargos superiores para acreditar experiencia en los respectivos cargos.

El ejercicio profesional se tendrá en cuenta a partir de la obtención de la tarjeta profesional.

Para el cálculo de la experiencia del personal tanto general como especifica en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Para efecto de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.

4 RELACIÓN DE EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El consultor deberá suministrar los equipos y el personal mínimo requerido para la ejecución de los estudios y diseños del presente proyecto, con modelos que se encuentren dentro de los 5 años anteriores.

5. LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESPACIO PÚBLICO PEATONAL

El alcance de las intervenciones a realizar dentro del componente de estudios y diseños en el espacio público peatonal es el siguiente:

Las actividades a ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato. En todo caso, el consultor deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute.

Los trabajos se dividirán en dos etapas principales: la primera, ACTIVIDADES PREVIAS de revisión, verificación, análisis y complementación de la información; y una segunda, ACTIVIDADES DE DISEÑOS que corresponde a la etapa de estudios y diseños, que incluye un análisis de alternativas y diseño de detalle de la alternativa seleccionada, y en la que se incluye un tiempo adicional al cierre de la etapa para ajuste a los productos que requieran aprobación por parte de Entidades y Empresas de Servicios Públicos, lo que implica que la gestión ante éstas debe ir traslapada con la etapa de estudios y diseños, para de esa manera poder obtener al final de la etapa los productos ya aprobados con un mobiliario urbano que responda y se adecúe a los espacios, coloridos y los usos que el paseo urbano requiera.

5.1. ACTIVIDADES PREVIAS: duración un (01) mes

Como punto de partida, durante el primer mes de la ejecución del contrato que resulte de este proceso selectivo, se debe investigar, revisar, recopilar y analizar la relevancia, vigencia y utilidad de la información secundaria, indagar sobre normas, estudios y diseños realizados en el área de influencia del proyecto (tanto en el IDU, como en las demás entidades oficiales, y empresas de servicios públicos), realizar visitas técnicas al sitio objeto del contrato, con el fin de verificar sus condiciones y detectar posibles dificultades que impidan el normal desarrollo del proyecto.

Las consultas e investigación normativa deben incluir como mínimo lo siguiente:

- ✓ Informe de consultas e investigación normativa

- ✓ Información geográfica digital
- ✓ Consolidado de oficios a empresas de servicios públicos ESP y entidades distritales
- ✓ Obtención plano urbanístico del sector – SDP
- ✓ Consulta de afectaciones con otros proyectos de infraestructura en el sector en que se desarrollará este componente.
- ✓ Obtención plano determinantes urbanas (Fuente: Google Earth)
- ✓ Informe de registro fotográfico estado actual de la zona (redes de servicios públicos existentes y demás infraestructura aledaña al sitio del proyecto).
- ✓ Radicación consultas empresas de servicios públicos ESP y entidades distritales.
- ✓ Investigación ante el DPAE.

Resultado de esta investigación debe presentar una valoración de la información recopilada, y una propuesta de complementación de la misma para aprobación de la Interventoría, así como el plan de trabajo de campo para estas labores, tal como prospección geotécnica, inspección y diagnóstico de las redes, patología de estructuras, monitoreos ambientales y todos los demás previstos en los capítulos técnicos que hacen parte de los pliegos de condiciones.

Así mismo, dentro de la recopilación de información, el Consultor durante el desarrollo de los trabajos, deberá investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad (si aplica), de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, etc.) existentes dentro del área de influencia del proyecto, con el objeto que en el proceso licitatorio que se adelante para la ejecución de las obras objeto del actual contrato, no se incluya la ejecución de obras pertinentes a dichos proyectos y que por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente mediante oficio dirigido al Área de Infraestructura del FDL, y será responsabilidad del Consultor si el FDL incurre en doble contratación por la omisión del Consultor en este aspecto.

Un mal ejercicio en la armonización con otros proyectos, o en la búsqueda de la información de contratos o de cualquier otra fuente de información secundaria, fácilmente puede repercutir en reproceso y atrasos del contrato, y probables fallas en el cumplimiento del alcance contractual.

5.2. ACTIVIDADES DE DISEÑOS Y APROBACIONES: DURACIÓN CUATRO (4.0) MESES

La duración de esta etapa se discrimina así:

Actividades de Estudios y diseños: dos (2) meses
Aprobación de productos: dos (2) meses

El seguimiento de la normatividad es solo una guía general y no exime al Consultor sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los Estudios y Diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de estos estudios y diseños para la construcción de las obras.

El Alcance de los diferentes componentes comprende como mínimo lo siguiente:

ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS

- ✓ Estudios topográficos del sitio o terreno a intervenir
- ✓ Informe topografía.
- ✓ Certificación de calibración de equipos.
- ✓ Informe de análisis de capacidad – volumen – geometría.
- ✓ Coordenadas certificadas IGAC (planimétrico y altimétrico)
- ✓ Registro fotográfico de topografía – trabajo de campo.
- ✓ Carteras de campo crudas – cálculo del levantamiento topográfico.
- ✓ Archivo rinex y coordenadas planas de los puntos de amarre.
- ✓ Certificado IGAC.
- ✓ Estudios topográficos para redes de servicios públicos
- ✓ Estudios y Diseños geométricos
- ✓ Planimetría - levantamiento de detalles y Medio Magnético
- ✓ Esquema traslado de coordenadas
- ✓ Secciones transversales y longitudinales

Estudio de tráfico

- ✓ Elaboración de Aforo del sector vial a intervenir
- ✓ Gráficas de conteos y distribución modal
- ✓ Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio

Estudio de redes existentes

- ✓ Planta de levantamiento de redes de alcantarillados (A. Lluvias – A negras)
- ✓ Obtención de planos de redes de EAAB – ESP
- ✓ Planta de levantamiento de redes de acueducto
- ✓ Planta de levantamiento de redes de gas, eléctrica y telefónica

Estudios de suelos y diseños geotécnicos

- ✓ Análisis de estratigrafía y condiciones geotécnicas del subsuelo
- ✓ Aspectos sísmicos del subsuelo
- ✓ Investigación del subsuelo – registros de perforación
- ✓ Plano de ubicación de apiques
- ✓ Registro fotográfico de perforaciones – trabajo de campo
- ✓ Ensayo de laboratorio de suelos
- ✓ Estudios y diseños geotécnicos para andenes
- ✓ Diseño estructura concreto
- ✓ Diseño Estructural de elementos de contención

Diseño de espacio público (arquitectónico) definitivo

- ✓ Proyecto de señalización
- ✓ Estudios y Diseños del drenaje y sub-drenaje
- ✓ Diseño de redes de acueducto
- ✓ Diseño de redes de alcantarillado
- ✓ Gestión ante la EAAB – ESP
- ✓ Aprobación de diseño de redes de la EAAB
- ✓ Diseño de redes telefónicas

- ✓ Diseño de redes de energía
- ✓ Gestión ante Codensa S.A. – ESP
- ✓ Diseño de redes de gas natural
- ✓ Estudio y Diseño Arquitectónico del espacio público – acabados y mobiliario
- ✓ Plano de trazados
- ✓ Planta de diseño geométrico
- ✓ Perfiles de diseño de rasante para andenes (costado derecho – costado izquierdo – eje)
- ✓ Sección típica vías (perfil urbano – acabados – estructura)
- ✓ Evaluación de obras de drenaje y subdrenaje
- ✓ Estudio y Diseño de Paisajístico y manejo arbóreo
- ✓ Levantamiento de inventario forestal
- ✓ Elaboración de fichas de manejo arbóreo
- ✓ Estudio y Diseño predial
- ✓ Cartilla de detalles arquitectónicos y especificaciones de acabados
- ✓ Detalles constructivos

Diseño estructural

- ✓ Estudios y Diseños estructurales de drenaje y estructuras de contención.
- ✓ Conclusiones – definición de espesores de estructuras
- ✓ Planta de diseño estructural
- ✓ Memoria de Cálculo de diseño estructural
- ✓ Detalles estructurales

Diseño de señalización y semaforización inteligente para espacio público.

- ✓ Estudios y Diseños.
- ✓ Levantamiento de señalización y semaforización
- ✓ Conclusiones
- ✓ Planta de diseño
- ✓ Memoria de Cálculo
- ✓ Detalles
- ✓ Alternativas

Cantidades de Obra

- ✓ Precios unitarios – Análisis Unitarios
- ✓ Matriz de presupuesto de obra
- ✓ Presupuesto
- ✓ Programa de Inversión – Flujo de Caja
- ✓ Cronograma de Obra – Hitos de entrega

Especificaciones técnicas

- ✓ Especificaciones generales y particulares de construcción
- ✓ Especificaciones de redes de servicios públicos
- ✓ Especificaciones y manual de mantenimiento

Gestión social y ambiental

- ✓ Plan de Manejo Ambiental para los Estudios y Diseños
- ✓ Plan de Gestión Social para los Estudios y Diseños

Trámites, permisos y autorizaciones

- ✓ Aprobación del proyecto de redes
- ✓ Todas aquellas que la normatividad vigente solicite para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria

Presupuesto

- ✓ Costos de intervención física
- ✓ Alternativas de intervención

Una vez seleccionada la alternativa el Consultor debe elaborar el presupuesto detallado, así como los APU de las actividades incluidas dentro del mismo, y entregar un informe detallado donde se discriminen las áreas y especificaciones consideradas dentro de cada componente técnico.

Por último, y no menos importante, el Consultor debe prever en el cálculo del presupuesto, el proceso constructivo, así como las implicaciones que ello conlleve en cuanto a materiales y disponibilidad de recursos para la ejecución de los mismos, e incluir dichos análisis dentro del presupuesto estimado.

El Consultor deberá ser consciente que este es el principal insumo para adelantar las labores de construcción, por lo cual los planos que se deriven del contrato de consultoría deben permitir la verificación de los siguientes aspectos por componentes técnicos: definición y localización de los diferentes diseños, incluyendo planos con planta general y alzados; consistencia, uniformidad, y coordinación entre los diferentes dibujos y planos de diseño; detalles de los elementos incorporados en la solución, así como despieces detallados (estructura, mobiliario urbano, taludes y terraplenes, estructuras especiales para redes húmedas y secas, y otras como vigas, pilas cimentaciones y rampas), incluyendo despieces de refuerzo de los elementos que lo requieran; detalles constructivos especiales; dimensionamiento completo, y especificaciones de materiales; etc.

Todos los planos del proyecto, deberán ser elaborados teniendo en cuenta el software aplicativo que defina el FDL; y los planos a entregar en las empresas de servicios públicos, deberán ajustarse a los formatos y forma requeridos por cada una de ellas.

De acuerdo con la política institucional de Cero Papel, los productos documentales finales del contrato se deben entregar en forma digital avalados mediante firma digital por el director de proyecto y los especialistas, tanto del Consultor como del Interventor. Estos documentos deben cumplir con la Guía de Entregables en formato digital del IDU y en el instructivo para la presentación de Planos y Archivos del IDU vigente.

NOTAS ACLARATORIAS

En todo caso, para la realización de los estudios y diseños, el Consultor deberá revisar la información existente y adelantar una valoración y complementación de la misma, para poder ejecutar en debida forma los estudios y diseños detallados, logrando la aprobación de los mismos por parte de la Interventoría, y por cada uno de los entes competentes.

Dependiendo de las características particulares del sitio a investigar, y de requerirse por las características del tráfico peatonal y vehicular, el Consultor deberá elaborar el Plan de Manejo de Tránsito para las exploraciones y trabajos de campo que así lo requieran, como lo son las actividades de campo en las áreas de topografía, geotecnia e investigación de redes de servicios públicos. El Consultor deberá someter este Plan de Manejo de Tránsito a la aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad, como requisito indispensable para su implementación dentro de las actividades de investigación en campo que sea necesario.

Dichos estudios requieren el desarrollo de actividades que involucran las áreas de geotecnia, hidráulica, diseño estructural, espacio público, tráfico, gestión social y ambiental, entre otras, por lo que el producto final de la consultoría será el insumo para el respectivo desarrollo de las obras, lográndose mediante el presente contrato, las respectivas aprobaciones de los diseños por la Interventoría y las diferentes entidades involucradas en el proyecto, para la posterior construcción. Para lograr este objetivo se requiere que absolutamente todos los profesionales vinculados al proyecto realicen como mínimo una visita a la zona antes de iniciar cualquier labor de Consultoría, con el acompañamiento de los especialistas de la Interventoría, designados para esta labor.

Es importante anotar, que en ningún caso se aceptarán diseños sin memorias detalladas de los cálculos debidamente sustentados, para los cuales el equipo de especialistas designados por la Interventoría, verificará que se realice su entrega en cada uno de los componentes que hacen parte de los estudios.

El Consultor debe estructurar su cronograma de trabajo, con el fin de garantizar las entregas de los productos contractuales.

El Consultor deberá dar cumplimiento a las normativas vigentes, de acuerdo con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables (SDP, SDT, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAB, JARDÍN BOTÁNICO, etc.), o las normas que modifiquen o adicionen, o aquellas que en desarrollo del contrato obliguen a la obtención de autorizaciones, permisos o licencias adicionales a las inicialmente establecidas y que sean requisitos para determinar la viabilidad del proyecto.

Teniendo en cuenta la ejecución de cada una de las etapas del presente proceso, el Consultor debe cumplir con las entregas de productos al FDL, debidamente aprobados por cada especialista designado por la Interventoría, y que serán condicionantes para que el FDL apruebe o no el trámite del pago correspondiente.

Si el Consultor o Interventoría consideran que se deba incluirse algún producto específico, que consideran relevante en el desarrollo del proyecto, o si por el contrario consideran relevante eliminar algún producto, deberán someterlo a consideración del Coordinador del proyecto, designado por el FDL, mediante mesa de trabajo con los especialistas y directores correspondientes.

Además de los productos establecidos anteriormente, el Consultor deberá remitir un Informe Semanal, en donde especifique los avances en cada uno de los componentes técnicos de diseño, y soportar dichos avances, de manera física o magnética, de manera que la Interventoría pueda verificarlos y aprobarlos, y de esa manera concertar con el Consultor, el porcentaje de avance del contrato para reportarlo al FDL.

Así mismo, el Consultor debe remitir mensualmente un Informe Técnico a la Interventoría, en el cual deberá incluir además de los avances físicos por componente técnico, un detalle de la gestión interinstitucional efectuada, en la cual desde el primer mes de ejecución del contrato, debe reportar a la Interventoría y FDL, tanto correspondencia como reuniones con las diferentes Entidades Distritales y Empresas de Servicios Públicos, que tengan injerencia en el desarrollo del proyecto, y con las que debe socializar el proyecto, para que el diseño esté coordinado con las proyecciones y proyectos que éstas tienen previstas.

Para todas las actividades y productos que no se describen en las entregas relacionadas anteriormente y para los escenarios que no se han descrito y que se requieren ejecutar en el presente Pliego de Condiciones, el Consultor deberá plantear en su metodología, su realización en las fechas que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos para las entregas y del objeto contractual.

En caso de incumplimiento en las entregas mensuales o en la entrega de productos aprobados por Interventoría en los plazos establecidos en la programación del contrato, el Consultor se hará acreedor de las acciones legales correspondientes.

Durante el proceso de aprobación de los productos se realizarán las siguientes actividades:

El Consultor deberá realizar TODAS las correcciones y los ajustes finales, solicitados por la Interventoría, el FDL o las ESP y Entidades Distritales, según corresponda, a los planos; memorias; presupuestos; especificaciones de construcción; y apéndices de los pliegos de licitación.

El Consultor una vez aprobados los componentes técnicos por Interventoría y avalados por el FDL, deberá hacer entrega de un informe ejecutivo de los diseños producto del contrato, que contenga planos reducidos a escala tamaño doble carta, localización del proyecto, y un resumen de la zona de influencia, de los principales parámetros resultantes de los estudios topográfico y de tránsito; diseño geométrico; diseño de urbanismo, paisajismo y arquitectura; geotécnicos; suelos y pavimentos; diseño estructural; diseños de redes húmedas y secas; ambiental; SST; y social; así como del presupuesto resumido por capítulos, costo por metro cuadrado de andén, costo por kilómetro carril, costo de espacio público, costo de estructuras, costo de redes desagregado según los convenios con las E.S.P. y costo del pavimento entre otros.

Igualmente deberá entregar al FDL todas las memorias de cálculo, informes, cantidades de obra, presupuesto y planos de detalle para construcción. Esta información deberá ser entregada al FDL de acuerdo a las normas para elaboración de planos y memorias vigentes en el FDL y de las Empresas de Servicios Públicos y demás Entidades del Distrito.

Para el trámite de aprobación de los diseños de redes de servicios públicos, se entregarán planos en los formatos solicitados por las Empresas de Servicios Públicos, con la cantidad de copias físicas y digitales requeridas por dichas Empresas.

NOTA: El Consultor deberá realizar todas las correcciones y ajustes hasta obtener la aprobación final de los productos requeridos por las Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, para lo cual se requiere la previa revisión y viabilidad de las modificaciones por parte de la Interventoría y avalados por el FDL. En todo caso, la etapa de aprobaciones no podrá superar los dos (2) meses establecidos para tal fin.

6 INFORMACION REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

6.1 DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS

El consultor antes de iniciar las actividades debe tener visitados y verificados los segmentos viales que hacen parte del proyecto.

6.2 PRESUPUESTO

El consultor deberá verificar el presupuesto General del proyecto compuesto por el presupuesto de cada uno de los segmentos separado, incluyendo los costos directos e indirectos, lo anterior teniendo en cuenta el resultado de las actividades preliminares.

Este presupuesto deberá estar aprobado por la interventoría al final de las actividades preliminares y para ello deberá estar compuesto por los siguientes elementos:

• Ensayos por segmento vial. • Memorias por segmento vial. • Costos directos • Costo Indirectos • Especificaciones

6.3 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

El Consultor debe entregar la programación total del proyecto, la cual se debe entregar al siguiente día de la firma del acta de inicio compuesta de la siguiente manera:

Programación de las actividades previas que tiene una duración de (01) un mes, de cada segmento vial con sus respectivas actividades.

Programación de las actividades de Diseño que tiene una duración de (02) dos meses, de cada segmento vial con sus respectivas actividades.

Programación de las actividades de aprobación que tiene una duración de (02) dos meses, de cada segmento vial con sus respectivas actividades.

Es importante aclarar, que la programación de las actividades debe ser aprobada por parte de la interventoría.

6.4 HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL

El consultor, previo a la suscripción del acta de inicio, debe verificar y aprobar las hojas de vida de todo el personal requerido para el proyecto.

6.5 EQUIPOS

El consultor debe suministrar los equipos requeridos en el proyecto, con modelos que se encuentren dentro de los 5 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.6 LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES

El consultor debe suministrar, previo a la firma del acta de inicio, la hoja de vida del laboratorio que va a estar disponible para trabajar en el proyecto.

6.7 PERMISOS

El consultor debe verificar, previo al inicio de las actividades, los permisos requeridos para las intervenciones de los segmentos viales, como son Planes de Manejo de tránsito, permisos silviculturales, entre otros.

6.8 SEGURIDAD SOCIAL

El consultor debe suministrar, previo a la suscripción del acta de inicio, la seguridad social del personal que se vincule al proyecto.

Igualmente debe suministrar la documentación de manera completa, copia de los contratos, los Certificados Médicos Pre-ocupacionales de Ingreso del recurso humano exigido contractualmente.

6.9 ENTIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS

El consultor debe verificar durante las actividades preliminares con las entidades de servicios públicos del distrito, los permisos y los inventarios de las redes con sus componentes, previo a las intervenciones de los segmentos viales.

6.10 INVENTARIO FORESTAL Y AREAS VERDES

El consultor debe verificar el inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y anexar los diferentes soportes, cuando así se requiera.

7 MEMORIA TÉCNICA DE LA CONSULTORIA

Durante la ejecución del contrato y para la suscripción y aprobación del acta parcial de por parte de la consultoría, se deberá presentar los siguientes soportes correspondientes al periodo del acta:

7.1 INFORME MENSUAL

Compuesto por los siguientes componentes: • Administrativo. • Financiero. • Presupuesto • Técnico. • Social. • Ambiental. • Seguridad y Salud en el trabajo. • Tránsito. • Calidad. • Indicadores de Km-Carril ejecutado por tipo de intervención. • Y la información que el supervisor de parte del Fondo de Desarrollo Local considere necesaria.

7.2 ACTA PARCIAL.

El acta Parcial debe contener: • Presupuesto contractual de cada segmento vial. • Presupuesto contractual General. • Presupuesto actualizado General. • Presupuesto actualizado de cada segmento vial. • Unidad de Medida. • Porcentajes de ejecución del contrato y de cada actividad. • Memorias técnicas de cada actividad ejecutada, que debe contener planta de ubicación del segmento vial, ubicación del área donde se ejecutó la actividad, descripción de la actividad conforme al presupuesto, cantidad real ejecutada de la actividad, unidad de medida y registro fotográfico de la actividad.

Los soportes antes descritos hacen parte integral del acta de Recibo Parcial y deben ser aprobados por la interventoría previa a la suscripción del acta ante el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

7.3 INFORME FINAL

Al finalizar el Proyecto el consultor debe entregar la Memoria Técnica la cual debe contemplar mínimo los siguientes aspectos:

Informe final compuesto por los siguientes componentes:

• Antecedentes y descripción general del proyecto • Descripción de la ejecución real del objeto y del alcance del proyecto. • Administrativo. • Financiero. • Presupuesto Final • Técnico. • Social. • Ambiental. • Seguridad y Salud en el trabajo. • Tránsito. • Calidad. • Indicadores de Km-Carril ejecutado por tipo de intervención. • Estudios y diseños definitivos.

8 REUNIONES DE SEGUIMIENTO

Se realizarán reuniones de seguimiento con periodicidad semanal tanto para las actividades preliminares como para las actividades.

A dichas reuniones debe asistir la supervisión por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, el Director de la Interventoría y el Director de la Consultoría, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

La presencia a las reuniones de seguimiento, de los demás profesionales que participan en el proyecto será requerida cuando la supervisión por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal lo considere necesario, sin embargo, tanto la Interventoría como el consultor pueden asistir con el acompañamiento del profesional que esté vinculado al proyecto, cuando lo estime conveniente.

En las reuniones de seguimiento se dará lectura al acta de la última reunión con el fin de verificar el cumplimiento de compromisos y se realizará el análisis, control y soluciones de los aspectos administrativos, financieros, técnicos, ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Tránsito y calidad.

Para las reuniones de seguimiento la Interventoría debe preparar una agenda con los temas a tratar y se debe levantar un acta firmada debidamente por los participantes, la cual quedará en original en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal entregándose una copia al consultor y la Interventoría.

Se debe incluir como temas permanentes de cada reunión de seguimiento el control del alcance del proyecto, el control del presupuesto general y por segmentos viales, el control de la programación del proyecto, control del personal, entre otros, para lo cual tanto consultor como interventoría deben allegar anticipadamente la información a la supervisión por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

Las reuniones de seguimiento se realizarán en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, como también a consideración del supervisor se podrán realizar en las oficinas de la Interventoría o consultoría destinadas para el proyecto.

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal se reserva el derecho de limitar la participación del personal del consultor y la Interventoría, en las reuniones de seguimiento y diferentes actividades del proyecto, exclusivamente al personal aceptado por la Entidad.

9 ACCESO A LAS ZONAS DE TRABAJO

El consultor debe dejar en igual o mejor estado las vías alternas que utilice para los desvíos del tránsito. Durante la ejecución del Contrato y una vez definidas y aprobadas en el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, las vías a ser utilizadas como desvíos, igualmente que el consultor garantice la adecuada movilidad por los corredores a utilizar, y por lo tanto debe mantenerse o mejorarse las condiciones del pavimento y/o anden, previo a la intervención definitiva.

El consultor debe conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución.

10 ESPECIFICACIONES GENERALES

El consultor debe cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato.

Es responsabilidad del consultor, revisar y conocer las actualizaciones de las especificaciones técnicas generales, especificaciones técnicas particulares normas, leyes, decretos, resoluciones, entre otras, que estén vigentes y las que la reemplacen a la fecha de suscripción del contrato.

• Decreto 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

• Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., “Bogotá Mejor para Todos” aprobado mediante Acuerdo N° 645 de 9 de junio de 2016.

• Decreto 319 de 2006 - Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital.

• Normas Técnicas Colombianas – NTC.

• Asociación Francesa de Normalización - AFNOR

• American Standards For Testing And Materials – ASTM.

• Manual de Gestión Integral de Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público versión 1.0, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - 2010.

• Cartilla de Imagen Institucional Alcaldía Mayor de Bogotá 2016-2019.

• Plan Maestro de Sostenibilidad de la Infraestructura Urbana en Bogotá D.C.

• Formatos de Gestión Integral de Proyectos.

• Planeación para la Conservación de la Malla Vial Local.

10.1 ESPECIFICACIONES GENERALES PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

• Normas y Especificaciones Técnicas del Programa de Normalización Técnica de la EAAB (Resolución 868 de agosto 5 de 2002) dentro de las cuales se encuentran normas para las siguientes actividades:

➢ CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO.

➢ DISEÑO ACUEDUCTO.
➢ MANTENIMIENTO ACUEDUCTO.
➢ OPERACIÓN Y CONTROL ACUEDUCTO.
➢ CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO.
➢ DISEÑO ALCANTARILLADO.
➢ MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO.
➢ CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA – NTC 1500
➢ ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA.
➢ GEOTECNIA.
➢ HIDROLOGÍA.
➢ CONTROL AMBIENTAL.
➢ METROLOGÍA.
➢ SEGURIDAD INDUSTRIAL.
➢ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.
➢ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.
➢ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO.
➢ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO.

• Normas de Construcción CODENSA. TOMOS I A VI.

• Manual de Iluminación – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP
• Especificaciones Técnicas para la Construcción de Canalizaciones Telefónicas – ETB.

• Recomendaciones para Proyectos de Canalización – ETB.

• Especificaciones Técnicas para la Construcción de Canalizaciones y Cámaras. Normas EPM - BOGOTA.

• Manual de Construcción de Redes Telefónicas Locales de TELECOM.

• Manual de Construcción de Redes Telefónicas Locales – ETB.

• Normas para Fibra Óptica y Cableado Estructurado – TIA.

• Normas para Fibra Óptica y Cableado Estructurado – EIA.

• Normativa Técnica de GAS NATURAL S.A. ESP. Nº NT-061-ESP REV. 1 Plan de Prevención de Daños.

• Norma NTC 2505 – Gasoductos, Instalaciones para Suministro de Gas en Edificaciones Residenciales Y Comerciales, En Los Casos Que Sean Pertinentes.

• Norma NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano.

• Norma NTC 4552 – Protección Contra Rayos.

• Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE -, Aprobado mediante las Resoluciones Nos. 180398 del 7 de abril de 2004 y No. 180498 del 29 de Abril de 2005.

• Especificaciones Técnicas para el Mantenimiento y Construcción De Obras Civiles De La Secretaria De Tránsito y Transporte De Bogotá. Grupo de semaforización electrónica.

• ET-GE-006 Cruce de redes de servicios públicos en calzadas mediante cárcamos V1.0

10.2 ESPECIFICACIONES GENERALES PARA CONCRETOS.

• American Concrete Institute – ACI.

• Publicaciones Técnicas del Instituto Colombiano de Productores de Cemento - ICPC, Versiones 2001

• Publicaciones Técnicas de la PORTLAND CEMENT ASSOCIATION – PCA

10.3 ESPECIFICACIONES GENERALES PARA ESTRUCTURAS.

• Decreto 074 de enero de 2001. Microzonificación Sísmica

• Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes. NSR-10.

10.4 ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL ÁREA AMBIENTAL.

• Legislación y normatividad ambiental vigente.

• Estudio de Impacto Ambiental.

• Guía de contratación sostenible versión 1, del 02 de junio de 2017, Secretaría de Gobierno.

• Manual de arborización del Jardín Botánico de Bogotá.

• Manual verde.

• Complemento del manual verde.

• Plan de Ordenamiento Territorial y sus modificaciones.

• Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA).

• Manual de Gestión Integral de Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público versión

1.0, Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-. 2010 o documento que lo modifique, complemente o derogue

• Manuales y guías ambientales del IDU:

- Guía de manejo ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana en Bogotá del IDU (Vigente en el momento de la apertura de la licitación). - Manual de seguimiento ambiental para proyectos de infraestructura urbana del IDU (Vigente en el momento de la apertura de la licitación). - Guía de lineamientos ambientales para el diseño de obras de infraestructura IDU (Vigente en el momento de la apertura de la licitación).

• Guías ambientales para proyectos urbanos. • Guía Ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente. (Resolución 6202 de 2010).

Desarrollar un programa de sensibilización y capacitación de sus trabajadores en el aspecto de manejo de residuos sólidos, escombros, prevención y atención de riesgos ambientales y seguridad y salud en el trabajo.

El consultor deberá garantizar que el desarrollo del proyecto se realice cumpliendo con la normatividad y de seguridad vigente, mediante el control de los impactos y riesgos que las diferentes actividades de obra generan.

En ningún caso deberán iniciarse las actividades sin el Programa de Implementación del plan de manejo Ambiental PIPMA aprobada por la Interventoría y enviado al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal por ésta, en el plazo establecido antes de iniciar la ejecución de estas actividades.

Es obligación del consultor conocer, divulgar y aplicar las políticas ambientales, así como verificar el Plan de Gestión Ambiental.

El Consultor no debe dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

El consultor debe mantener en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención todos los elementos requeridos para las actividades de gestión Ambiental, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

Durante el desarrollo del contrato, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012 de la Secretaria Distrital de Ambiente o aquella que la modifique o sustituya, “Por la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito capital”.

En atención a los lineamientos ambientales y a las necesidades de análisis, seguimiento, control y como herramienta para la gestión de la infraestructura urbana, los elementos que deben ser tenidos en cuenta durante la ejecución de los proyectos, son el reciclaje, empleo de los Residuos de construcción y demolición (RCD) y empleo de mezclas asfálticas mejoradas con grano de caucho reciclado (GCR) según normatividad Ambiental vigente.

En el marco de la Política Ambiental del Distrito Capital, el consultor responsable de las obras deberá aplicar las técnicas para el tratamiento y aprovechamiento de Residuos de construcción y demolición RCD, así como la inclusión de otros materiales de construcción amigables con el medio ambiente, por lo tanto, durante la ejecución de estos proyectos se deberá promover el uso de los mismos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, se cuenta con las siguientes herramientas técnicas, denominadas Especificaciones Técnica de Materiales y Construcción vigentes del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

10.5 PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PIPMA)

El consultor debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades:

Revisar, ajustar, complementar, actualizar y adecuar la documentación ambiental y de seguridad y salud en el trabajo SST necesarias para ser incluida en el Programa de Implementación del Plan De Manejo Ambiental - PIPMA y entregarla a la Interventoría para su aprobación y posterior remisión al Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal.

Antes de adelantar la ejecución de las obras EL CONSULTOR debe presentar para aprobación por parte de la Interventoría y posterior revisión por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal, los documentos (programas, manuales, procedimientos, planes, prácticas, metodologías, formatos, inventario forestal revisado y en caso necesario actualizado y permisos) que componen el PIPMA de acuerdo con el presente Anexo Técnico y la Guía de Manejo Ambiental (Vigente en el momento de la apertura de la convocatoria). Por ningún motivo debe darse la autorización para la iniciación de obras sin la aprobación mencionada del PIPMA.

El PIPMA debe incluir, además de lo señalado en la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de la apertura de la convocatoria, los siguientes puntos:

- Permisos para el transporte de maquinaria, equipos o cargas, en los casos donde aplique, de acuerdo con la resolución 4959 de 2006 del ministerio de transporte, las que la modifiquen y demás normas que apliquen. - Plan de manejo integral de residuos incluyendo escombros, aceites usados, combustibles o desechos peligrosos. - Plan para el tratamiento y/o aprovechamiento de los escombros, según la Resolución 2397 de 2011.

- Procedimientos para la realización de tratamientos a la vegetación y de manejo de la cobertura vegetal. - Procedimiento para el manejo de avifauna (en caso de existir tratamientos a la vegetación). - Permiso para el transporte y abastecimiento de combustible en caso de proveerse el suministro de combustible por parte de el consultor en obra, otorgado por el ente competente - Programa de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo específico para el presente proyecto de acuerdo a los lineamientos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. - Permiso para el transporte de cualquier sustancia peligrosa, de acuerdo con el decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte en caso de aplicar.

En caso que la Interventoría realice observaciones a los documentos presentados por EL consultor, éste tendrá cinco (5) días hábiles para ajustar los documentos y remitirlos nuevamente para revisión.

El PIPMA es el documento que contiene en detalle el plan de acción ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, que debe ser ejecutado por el contrstista en cumplimiento de cada uno de los componentes de la gestión ambiental de acuerdo a los lineamientos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

El PIPMA debe ser presentado en pasta dura tipo “tres tornillos”, foliado, impreso a doble cara, con un índice y separadores por cada componente o capítulo.

Los componentes del PIPMA deben actualizarse cada vez que las condiciones del proyecto para las cuales fue elaborado cambien o cada vez que lo solicite la Interventoría o el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal. De la misma forma, EL CONSULTOR no podrá adelantar la ejecución de nuevas actividades, hasta tanto no cuente con la aprobación por parte de la Interventoría y posterior radicación del documento aprobado al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, so pena de las sanciones a que haya lugar.

El PIPMA debe desglosarse en los componentes referenciados en la Tabla 1.

Tabla 1. Componentes Socio – Ambientales.

COMPONENTE	DESCRIPCION	
Componente A	**Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.**	
Componente B	**Plan de Gestión Social**	
Componente C	**Manejo de las actividades constructivas.**	
	D1	Manejo de campamentos y centros de acopio
	D2	Manejo de materiales de construcción
	D3	Manejo integral de residuos sólidos
	D4	Control de emisiones atmosféricas
	D5	Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros
Componente D	**Seguridad y Salud en el Trabajo.**	
	E1	Seguridad y salud en el Trabajo
	E2	Maquinaria, equipos y vehículos
Componente E	**Señalización Ambiental Seguridad y Salud en el Trabajo.**	

10.6 ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL AREA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

• Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Ministerio de Trabajo.

• Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. Ministerio de Trabajo.

• Resolución 4959 de noviembre 8 de 2006, por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extradimensionadas, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.

• Resolución 4100 de diciembre 28 de 2004, por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

• Resolución 1724 de mayo 4 de 2007, por la cual se fijan los contenidos mínimos del curso específico en tránsito y seguridad vial para la capacitación de los integrantes del personal técnico y auxiliar acompañante, considerados en el artículo 16 de la Resolución número 4959 de 2006, para el transporte de carga indivisible, extrapesada, extradimensionada o extrapesada y extradimensionada a la vez.

• Resolución 5967 de diciembre 1 de 2009, por la cual se dictan unas disposiciones para el registro de Vehículos Especiales Automotores y no automotores de transporte de Carga.

El consultor debe cumplir con elaborar, conocer, divulgar y aplicar las políticas de salud y seguridad en el trabajo SST al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.

El consultor debe mantener en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención todos los elementos requeridos para las actividades de salud y seguridad en el trabajo SST, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

El Consultor debe realizar el diseño e implementación del programa de Salud y Seguridad en el trabajo SST, que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

El Consultor debe tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Además, debe dar las recomendaciones al programa completo de seguridad y ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El consultor debe responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El consultor debe cumplir con organizar, dirigir el programa y el comité de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Así mismo, debe dar cumplimiento de las normas ambientales, mineras, y de salud y seguridad en el trabajo existente, y el desarrollo de políticas que permitan una interacción respetuosa con el medio ambiente, asegurando la salud y seguridad de los trabajadores y habitantes del área de influencia directa e indirecta del proyecto

10.7 ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL AREA DE GESTIÓN SOCIAL.

• Cartillas Obras Que Generan Valores y Obras que Transforman La Vida. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

• Cartilla de Imagen Institucional Alcaldía Mayor de Bogotá 2016-2019.

• Manual de Gestión de Comunicaciones.

• Ley 134 de mayo 31 de 1994, por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

• Decreto 448 de septiembre 28 de 2007, alcaldía mayor de Bogotá D.C., Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

• Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las Veedurías ciudadanas.

• Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

El consultor debe realizar la gestión social, la cual incluye las obligaciones del consultor en materia social, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas de gestión social durante la ejecución del contrato.

A través del programa de Gestión Social se espera que las comunidades conozcan, analicen, participen, hagan seguimiento a las decisiones que afectan su entorno y propendan por la sostenibilidad de las obras ejecutadas.

El consultor debe cumplir con:

Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la construcción de obras de infraestructura urbana de malla vial.

Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo del mismo. Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras.

Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre la Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y la ciudadanía.

Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias quejas y/o reclamos de la comunidad.

Atender oportuna y eficazmente las inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos de la comunidad. Desarrollar acciones de capacitación comunitaria para promover la sostenibilidad del proyecto por parte de las comunidades beneficiarias.

El consultor deberá considerar al momento de elaborar su propuesta que los elementos y materiales que componen las actividades señaladas en los Ítem SOCIAL, deberán mantenerse en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

10.8 ESPECIFICACIONES GENERALES PARA URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJISMO.

• Decreto 219 de mayo 23 de 2016, Por medio del cual se actualiza la Cartilla de Andenes adoptada mediante el Decreto Distrital 1003 de 2000, adicionada mediante Decreto Distrital 379 de 2002, actualizada mediante los Decretos Distritales 602 de 2007 y 561 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

• Ley 361 de 1997, Decreto 1660 de 2003 y el decreto nacional 1538 de 2005, en cuanto a la accesibilidad, movilidad y transporte para personas con discapacidad. Normas para la Movilidad de Discapacitados.

• Plan Maestro de Espacio Público, Decreto 215 DE 2005.

• Ley 397 de 1997. Ley Reglamentaria del Patrimonio Cultural Colombiano.

• Cartilla de Andenes de la Secretaría Distrital de Planeación. (Decreto 602 de 2007)

• Cartilla de Mobiliario Urbano de la Secretaría Distrital de Planeación. (Decreto 603 de 2007).

• Cartilla de Antejardines Instituto de Desarrollo Urbano -IDU y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, (Decreto 1120 de 2000).

• Plan Maestro de Ciclo Rutas, Manual de Diseño del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

• Manual de Arborización para Bogotá. Diseño, Plantación, Mantenimiento y Manejo. Diciembre de 2000.

• Manual de silvicultura Urbana para Bogotá D.C.

• Complemento al Manual Verde. Convenio DAMA – Jardín Botánico – IDU. 2002.

• GU-GE-005 Metodología para cálculo del estado superficial de ciclorutas V1.0

• Guía de Movilidad Reducida.

• Guía para el Puente Peatonal Prototipo para Bogotá D.C.

• Norma Técnica Colombiana - NTC 4774. Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y rurales. Cruces peatonales a nivel, elevados puentes peatonales y pasos subterráneos.

10.9 ESPECIFICACIONES PARA MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÒN Y DESVIO.

• Plan Maestro de Movilidad para Bogotá.

• Resolución 1885 del 17 de junio de 2015.

• Ley 69 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.

• Ley 1383 de 2010- Reforma Ley 768 de 2002.

• Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 Restricción vehículos de carga en el área urbana.

• Decreto 520 de noviembre 13 de 2013, Restricciones y condiciones para el tránsito de transporte de carga.

• Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 se modifica el decreto 520 de 2013.

• Decreto 1660 de junio 16 de 2003, presidencia de la república de Colombia, por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.

• Resolución 463 del 3 de noviembre de 1999 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Manual para el Manejo del Tránsito por Obras Civiles en Zonas Urbanas de la SDM.

• Resolución 171 del 2 de abril de 2003 de la SDM. Por el cual se modifica la resolución 463 de 1999.

• Concepto Técnico # 16 de la Secretaría Distrital de Movilidad - Procedimiento para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito.

• Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte de Bogotá, de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, 2005.

El Consultor, previo a la intervención de cada uno de los segmentos viales, debe presentar para aprobación el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, ajustado a las condiciones prevalecientes del momento necesario.

Una vez aprobado por la Interventoría, el Consultor radicará el Plan de Manejo de Tránsito PMT, para la correspondiente aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.

El Consultor no debe desconocer los criterios, condiciones, metodologías, parámetros y en general el contenido y estrategias del Plan de Manejo de Tránsito - PMT que se le apruebe.

El objetivo del Plan de Manejo de Tránsito - PMT, es el de mitigar el impacto al tránsito peatonal y vehicular causado por la ejecución de los trabajos previstos, buscando la protección y seguridad de los usuarios de la vía, de los obreros, de los residentes y comerciantes del sector, y, en general, el respeto a los ciudadanos.

El Consultor debe plantar las condiciones generales que se deben cumplir en la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Manejo de Tránsito - PMT, Señalización y Desvíos para mitigar el impacto causado por las obras, teniendo en cuenta el espacio público, las condiciones de tránsito, los volúmenes peatonales y/o vehiculares.

Las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, que fueren aceptadas por el consultor no implicarán reconocimientos adicionales al consultor o incremento alguno en el valor por Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, o modificación en la remuneración del consultor por la ejecución de las Labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, por cuanto el Plan de Manejo de Tránsito - PMT, señalización y desvíos a ser implementado debe –en cualquier caso- cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en este ANEXO y en las normas aplicables.

Por lo tanto, los eventuales costos adicionales generados al consultor por la aceptación de las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad SDM serán considerados como parte de las previsiones que éste debe efectuar para que el Plan de Manejo de Tránsito PMT, señalización y desvíos se ajuste a los requerimientos del Contrato, de este ANEXO y las normas aplicables a su elaboración.

Sobre el Plan de Manejo de Tránsito - PMT, señalización y desvíos que finalmente adopte el consultor y apruebe la Secretaría Distrital de Movilidad, podrá el Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal o la Secretaria Distrital de Movilidad -SDM realizar ajustes, que se consideran previstos dentro del valor pactado para el Plan de Manejo de Tránsito - PMT. Estos ajustes serán considerados como parte de las previsiones que el consultor debió haber efectuado para que el Plan de Manejo de Tránsito - PMT se adapte a los requerimientos del Contrato y no generarán reconocimientos adicionales.

La Secretaria Distrital de Movilidad -SDM emitirá concepto de aprobación siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos. Si NO se cumple con estos requerimientos se emite concepto de NO aprobación, Estas aprobaciones o NO aprobaciones se publican semanalmente en la página Web de la Secretaria Distrital de Movilidad -SDM y debe ser consultada por los interesados.

Por lo anterior el tiempo requerido para la elaboración, presentación y aprobación del Plan de Manejo de Tránsito - PMT, Señalización y Desvíos, deberán ser considerado por el consultor dentro del Cronograma de Obra y la programación de actividades ya que la presentación y aprobación oportuna de los Planes de Manejo de Tránsito - PMT s es ÚNICAMENTE responsabilidad del consultor y la Interventoría.

Así mismo, deberá contemplarse que durante el desarrollo del contrato las actividades se ejecutarán en el horario que la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM considere pertinente (autoridad en la materia); por lo que debe considerarse que, alguna parte de los trabajos se realizarán en horario nocturno. En consecuencia, esta condición deberá estar considerada por el proponente en los precios unitarios, sin que se puedan hacer reclamaciones posteriores por estos hechos.

Por otra parte, deberá considerar al momento de elaborar su propuesta, que los elementos y materiales que componen las actividades señaladas en los ítems de Plan de Manejo de Tránsito - PMT, deberán mantenerse en perfecto estado durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata, asumiendo los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos.

La consultoría deberá tener en cuenta para efectos de programación de actividades, la posibilidad de aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, de ejecutar los segmentos viales a MEDIA CALZADA, esto debido al tránsito vehicular y peatonal el sector, el grado de importancia del segmento vial, para lo cual debe verificar las medidas necesarias para mantener el rendimiento de las actividades, como horarios de trabajo, disponer de equipos y maquinaria que se adapten al espacio de trabajo.

El Consultor debe tener en cuenta para la solicitud del plan de manejo de tránsito PMT, las rutas del Servicio de Transporte Integrado SITP, los paraderos, los cruces semaforizados, todo esto con el fin de realizar las solicitudes ante las entidades correspondientes y evitar demoras en la aprobación del plan de manejo de tránsito - PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM.

En todo caso es preciso aclarar que el consultor deberá tener en cuenta los lineamientos ambientales adicionales contemplados en este ANEXO según se requiera.

10.10 ESPECIFICACIONES GENERALES DE CALIDAD

Con el objeto de establecer los procesos, procedimientos y recursos asociados que son aplicables durante la planificación, ejecución y control del contrato, la interventoría debe aprobar el plan de Calidad presentado por el Consultor que describe la organización, las responsabilidades, los recursos, los procedimientos, los controles, las inspecciones y pruebas y los registros utilizados para asegurar y demostrar que cada actividad del proyecto está cumpliendo con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en el contrato.

El Plan de Calidad debe contener su respectivo plan de Inspección y Ensayos ajustado a las condiciones prevalecientes del momento, de esta manera el consultor realizará los ensayos especializados y exigidos de acuerdo a las especificaciones técnicas, por medio de un laboratorio acreditado.

El Consultor debe entregar los ensayos de laboratorios y los certificados de calidad de los materiales que se utilicen en el proyecto.

De igual manera, llevar un control de los equipos de medición del proyecto garantizando su estado óptimo, sus calibraciones y las pruebas a realizar, el consultor debe presentar los certificados de calibración de los equipos de medición avalados por un laboratorio acreditado.

El Consultor debe tener en cuenta que, para la iniciación de la obra, debe contar con un sistema de autocontrol y aseguramiento de la calidad manejado por personal calificado e idóneo para tal labor, aprobado previamente por el Interventor, de tal manera que le permita realizar las pruebas exigidas por las especificaciones generales y particulares establecidas para la ejecución de las obras.

Las actividades y materiales que ejecute y suministre el Consultor deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso y que se encuentren vigentes en Colombia.

Solamente se pagarán las actividades y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para el presente proyecto. Para tal fin la Interventoría y el consultor, llevarán a cabo las verificaciones técnicas y los ensayos de laboratorio que sean necesarios, adicionales a los que debe presentar el consultor, con la regularidad que exija el avance en la ejecución de las obras.

El trabajo u obra rechazada por defectuosa, bien sea por defectos en los materiales, elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en el equipo, cuando lo ordene el Interventor y dentro del plazo que para tal efecto fije, deberá procederse a su reconstrucción y/o reparación con cargo al consultor, el cual se obliga a retirar del sitio de las obras los materiales o elementos defectuosos cuando así lo exija el Interventor.

11 SUPERVISION.

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cumpliendo con el principio de responsabilidad y con el fin de asegurar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad para garantizar la correcta administración e inversión de los recursos públicos y la debida ejecución de las actividades, ejercerá una Supervisión a través del control, vigilancia y seguimiento de las acciones de la Interventoría y del consultor, para verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales, actividades sociales, ambientales, seguridad y salud en el trabajo, manejo de tránsito, y las demás establecidas en el contrato.

La designación de la Supervisión para el seguimiento del contrato, no releva al Interventor de su responsabilidad.

12 EQUIPO DE COMUNICACIONES

Durante la etapa de ejecución, como mínimo el Director de Consultoría, los especialistas de consultoría, los inspectores de consultoría, técnicos, ambiental, SST y social, deberán contar, cada uno, con equipo de comunicaciones con tecnología compatible entre ellos, el consultor y el supervisor designado por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal.